

SANTA CRUZ, 03 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3704 de fecha 29 de julio de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-255-COT24 para la "Adquisición de etiquetas autoadhesivas térmicas para imprimir indicaciones de medicamentos en la Unidad de Farmacia del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-357-AG24, por la suma de \$655.690.- (Seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido, enviada al proveedor VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ ARRAU, el 31 de julio de 2024 y aceptada por el proveedor el 31 de julio de 2024.
6. La factura N°8128 de fecha 08 de agosto de 2024. Recibida en la institución el día 12 de agosto de 2024.
7. El Decreto N°4360 de fecha 04 de septiembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$19.671.- (Diecinueve mil seiscientos setenta y un pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 24 de septiembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. El correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2024, donde el proveedor acepta la multa.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de etiquetas autoadhesivas térmicas para imprimir indicaciones de medicamentos en la Unidad de Farmacia del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ ARRAU, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de medicamentos de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-255-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativos, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, las facturas N°8128, recibida con 3 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 3%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$19.671.- (Diecinueve mil seiscientos setenta y un pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos de parte del proveedor, solamente el correo según "Vistos 9" donde acepta la respectiva multa.

DECRETO EXENTO N°4812

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ ARRAU RUT: [REDACTED] por un monto \$19.671.- (Diecinueve mil seiscientos setenta y un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|-------------------------------------|------|
| 1.- VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ ARRAU | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |